

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
PEREIRA - RISARALDA

Oficio 0310
Febrero 24 de 2016
<http://saia.pereira.gov.co>

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
Municipio de Pereira
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **9281-2016**
Fecha: 24/02/2016 - 08:48:41
Redido por: SANDRA M. OLGA ESTALCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaria Judicial

Referencia: Nulidad y Restablecimiento
Radicado: 66001-33-31-751-2015-00249-00
Demandante: Olga Lucía Martínez Bedoya
Demandado: Nación-Ministerio de Educación-
FOMAG

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante providencia de fecha 04 de septiembre de 2015, se ordenó oficialre para que remita con destino al proceso de la referencia copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen al presente proceso (resolución No. 41646 de diciembre 22 de 2014, mediante la cual se negó el reconocimiento y pago de sanción por mora).

Es de advertir que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,


NATALIA RIVERA MUSTAFA
Secretaria

Carrera 10 18-63 Edificio Don Ricardo Oficina 201
Teléfono: (06) - 3339526
Email: adm07per@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira - Risaralda



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	29 de febrero de 2016	Número de radicado:	9281
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	NATALIA RIVERA MUSTAFA		
Descripción o asunto:	NULIDAD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

